

## CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

*RESOLUCIÓN de 5 de julio de 2011, de la Dirección General de Cambio Climático y Medio Ambiente Urbano, por la que se somete a información pública la propuesta de declaración de zonas E1 y puntos de referencia en la Comunidad Autónoma de Andalucía.*

Acordada la iniciación del procedimiento de declaración de zonas E1 y puntos de referencia en la Comunidad Autónoma de Andalucía, y emitido por los Ayuntamientos el informe regulado en el artículo 25.3 del Decreto 357/2010, de 3 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento para la protección de la calidad del cielo nocturno frente a la contaminación lumínica y el establecimiento de medidas de ahorro y eficiencia energética, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 45.1.c) de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como del artículo 25.4 del citado Decreto 357/2010, de 3 de agosto, dada la especial naturaleza y el alcance general de esta declaración, y con el fin de fomentar la máxima participación de todos los agentes sociales interesados,

### RESUELVO

Primero. Someter a información pública por un plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía la propuesta de declaración de zonas E1 y puntos de referencia en la Comunidad Autónoma de Andalucía, con la finalidad de que las personas interesadas formulen las alegaciones que estimen pertinentes.

Segundo. Durante dicho plazo, el expediente correspondiente al citado procedimiento se hallará a disposición de las personas interesadas en las dependencias de la Consejería de Medio Ambiente, sita en la Avda. de Eritaña, número 1, de Sevilla, así como en las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Medio Ambiente, en horario de 9,00 a 14,00 horas.

Tercero. Asimismo, las personas interesadas podrán consultar el referido expediente y formular las alegaciones que estimen pertinentes en > participación y atención al ciudadano > participación > documentos sometidos a información pública > Documentos en fase de información pública con plazo de alegaciones abierto, en la página web de la Consejería de Medio Ambiente ([http:// www.juntadeandalucia.es/ medioambiente](http://www.juntadeandalucia.es/medioambiente)).

Sevilla, 5 de julio de 2011.- El Director General, José Fiscal López.

*RESOLUCIÓN de 30 de junio de 2011, de la Dirección General de Prevención y Calidad Ambiental, por la que se somete a información pública el proyecto de Decreto por el que se aprueba el Plan de Prevención y Gestión de Residuos Peligrosos de Andalucía 2011-2020, junto al informe de sostenibilidad ambiental y la versión preliminar del citado Plan.*

Acordada la iniciación del correspondiente procedimiento el 3 de agosto de 2010, se ha procedido a la elaboración del proyecto de Decreto por el que se aprueba el Plan de Prevención y Gestión de Residuos Peligrosos de Andalucía 2011-2020.

Conforme a lo establecido en el artículo 39.3 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, y en el artículo 5.2 del Acuerdo del Consejo de Gobierno, de 3 de agosto de 2010, por el que se acuerda la formulación del Plan de Prevención y Gestión de Residuos Peligrosos de Andalucía 2011-2020, la versión preliminar del Plan referido, que debe incluir el informe de sostenibilidad ambiental, se someterá a información pública y a la consulta de las Administraciones Públicas afectadas y al público interesado.

Por lo expuesto y de acuerdo con las facultades conferidas a la Dirección General de Prevención y Calidad Ambiental en el artículo 11.e) del Decreto 105/2011, de 19 de abril, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Medio Ambiente,

### RESUELVO

Primero. Someter a información pública por un plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, el proyecto de Decreto por el que se aprueba el Plan de Prevención y Gestión de Residuos Peligrosos de Andalucía 2011-2020, el informe de sostenibilidad ambiental y la versión preliminar del citado Plan, con la finalidad de que las personas interesadas formulen las alegaciones que estimen pertinentes.

Segundo. Durante dicho plazo, el texto del proyecto de Decreto, el informe de sostenibilidad ambiental y la versión preliminar se hallarán a disposición de las personas interesadas en las dependencias de la Dirección General de Prevención y Calidad Ambiental de la Consejería de Medio Ambiente, sita en la Plaza de España, Sector 3, 3.ª planta, de Sevilla, así como en las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Medio Ambiente, en horario de 9,00 a 14,00 horas.

Tercero. Asimismo, las personas interesadas podrán consultar el texto del proyecto de Decreto, el informe de sostenibilidad ambiental y la versión preliminar del citado Plan en la página web de la Consejería de Medio Ambiente (<http://www.juntadeandalucia.es/medioambiente>).

Sevilla, 30 de junio de 2011.- El Director General, Jesús Nieto González.

*RESOLUCIÓN de 2 de junio de 2011, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se somete al trámite de Información Pública el proyecto que se cita, en el término municipal de Baeza (Jaén). (PP. 1827/2011).*

Expediente AAU/JA/0006/11.

A fin de cumplimentar lo establecido en el art. 31 del Capítulo II del Título III de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, este Delegación Provincial

### HA RESUELTO

Someter a Información Pública el proyecto de planta móvil de aglomerado asfáltico para abastecimiento de obra Autovía del Olivar, duplicación de calzada A-316 variante de Baeza, en el término municipal de Baeza (Jaén), promovido Unión Temporal de Empresas OHL-Vera, expediente AAU/JA/0006/11, durante 30 días hábiles, a partir del día siguiente a la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, plazo durante el cual los interesados podrán formular las alegaciones que estimen convenientes, tanto sobre la evaluación de impacto ambiental, como sobre las autorizaciones y pronunciamientos ambientales que deben integrarse en la Autorización Ambiental Unificada; en particu-